

**REPÚBLICA DE PANAMÁ  
INSTITUTO PANAMEÑO AUTÓNOMO COOPERATIVO  
JUNTA DIRECTIVA**

**RESOLUCIÓN JD/11/2012**

**LA JUNTA DIRECTIVA DEL INSTITUTO PANAMEÑO AUTÓNOMO  
COOPERATIVO, EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES; Y**

**CONSIDERANDO:**

Que el día de hoy 28 de junio del 2012, se ha sustentado ante esta Junta Directiva y en presencia de la Junta de Directores y Junta de Vigilancia de la Cooperativa de Ahorro y Crédito Empleados de la Caja de Seguro Social, R. L. (COACECSS, R.L.), la Auditoría Especial realizada en el año 2012.

Que la auditoría sustentada el día de hoy, por parte del Instituto Panameño Autónomo Cooperativo, detalla en forma preocupante el deterioro financiero y administrativo que atraviesa esta organización cooperativa, y que estas circunstancias ponen en serio riesgo las inversiones ejecutadas por la cooperativa, y por ende los dineros de los asociados y terceros.

Que se refleja en la auditoría una debilidad en los controles internos, presentando notables deficiencias en la documentación de los ahorristas y de clientes terceros, que en algunos casos son terceros extranjeros con transferencias de fondos considerables.

Que se evidencia el incumplimiento de las disposiciones de la Ley 42 del 2 de octubre del 2000, especialmente en su Artículo 1 relacionado con la adecuada identificación de sus clientes, existiendo imprecisión en algunos casos de por quien se realiza la solicitud de apertura de cuenta de ahorros en la cooperativa.

Que de conformidad con el párrafo instituido en el Artículo 123 de la Ley 17 del 1º de mayo de 1997, el IPACCOOP está facultado para intervenir temporalmente la administración de la Cooperativa cuando se detecten situaciones que afecten los recursos de la cooperativa y por consiguiente los intereses de los asociados.

Que esta Junta Directiva considera que se reúnen los requisitos contemplados en el Artículo 123 de la Ley 17º de mayo de 1997, para intervenir temporalmente la administración de la Cooperativa de Ahorro y Crédito Empleados de la Caja de Seguro Social, R. L. (COACECSS, R.L.), con el fin de garantizar los recursos de los asociados, acreedores, terceros y la estabilidad del sistema financiero en general.

Que es deber de esta Junta Directiva actuar responsablemente ante semejante circunstancias adoptando las medidas necesarias para salvaguardar los recursos de esa empresa, por lo que:

**RESUELVE:**

Primero: **AUTORIZAR** a la Directora Ejecutiva del Instituto Panameño Autónomo Cooperativo a iniciar el proceso de intervención temporal a la Cooperativa de Ahorro y Crédito Empleados de la Caja de Seguro Social, R. L. (COACECSS, R.L.), y autorizarle a tomar las medidas correspondientes para el mejor cumplimiento de esta intervención.

Fundamento de Derecho: Ley 24 de 21 de julio de 1980. Ley 17 del 1º de mayo de 1997. Decreto Ejecutivo 137 del 5 de noviembre del 2001.

Aprobada en Sesión de Junta Directiva del día veintiocho (28) de junio de 2012.

